



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2333

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/11/1989 - B.Inf. 41/1989

Sancionada: 15/12/1989

Promulgada: 26/12/1989 - Decreto: 2414/1989

Boletín Oficial: 02/01/1990 - Nú: 2724

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Incorpórase al currículo de todos los niveles del sistema educativo provincial, la enseñanza del texto constitucional de Río Negro.

Artículo 2o.- El Consejo Provincial de Educación garantizará la edición y distribución del texto constitucional en todos los establecimientos educativos de su competencia, bibliotecas populares y rurales e instituciones intermedias.

Artículo 3o.- La enseñanza del citado texto comenzará a partir del próximo ciclo lectivo del año 1.990.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.